



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1123/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando N°933/13 de 16 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno de la Administradora Municipal, que solicita un fondo a rendir el cual será utilizado para colaciones en talleres de apresto laboral, material de oficina, movilización del equipo de trabajo (Visitas a empresas, Búsqueda de Certificados de contratación, Talleres de Apresto Laboral, Capacitaciones BNE), y todos los gastos que sean necesarios para el Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2013.

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir a doña **Camila Arce Fajardo**, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, el cual será utilizado para colaciones en talleres de apresto laboral, material de oficina, movilización del equipo de trabajo (Visitas a empresas, Búsqueda de Certificados de contratación, Talleres de Apresto Laboral, Capacitaciones BNE), y todos los gastos que sean necesarios para el Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2013.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.39., **Presupuesto Municipal Vigente.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF.

HVF/MGM/sgh

Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

DA 1123
20.05.13



Alto Hospicio, Jueves 16 de Mayo del 2013.

MEMORANDUM N° 933 / 2013

A : Sra. Rosa María Alfaro Torres
Administradora Municipal

DE : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle, y en el marco de la ejecución del **Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2013**, que nuestro municipio ejecuta con fondos del SENCE, solicito a Ud. V B° para la solicitud de un fondo a rendir de \$400.000.

Dicho fondo a rendir será utilizado para colaciones en talleres de apresto laboral, material de oficina, movilización del equipo de trabajo (Visitas a empresas, Búsqueda de certificados de contratación, Talleres de Apresto Laboral, Capacitaciones BNE), y todo lo necesario para el Programa.

Se adjunta Orden de Ingreso Municipal.

Este fondo a rendir debe ser a nombre de la Sra. Camila Arce Fajardo, y debe ser imputado a la Cuenta N°114.05.39

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Camila Arce Fajardo
Directora

Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Administradora Maho ✓
- Archivo Dideco.
- Archivo OMIL



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL			N° 18875635	
NOMBRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPL		FECHA GIRO 24/04/2013	N° DE ORDEN 87	
DOMICILIO PATRICIO LYNCH 1332		CIUDAD IQUIQUE	RUT 061502000-1	
TIPO DE TRIBUTO	COD. ACT. EC.	PERIODO	RØL	
UNIDAD GIRADORA ADMINISTRACION DE FONDOS		CUOTA	VENC. PAGO 24/04/2013	
GLOSA FORTALECIMIENTO OMIL LINEA GENERAL 2013.			PLACA -	
			TIPO DE MULTA	
	DENOMINACION	CODIGO	VALOR GIRADO	VALOR PAGADO
CONTRIBUYENTE	OMIL LINEA GENERAL	214-05-39-000-000-000	3,900,000	3,900,000
<p>Sólo para patentes comerciales: El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes: BIMCH</p> <ul style="list-style-type: none"> · Avisar cambio de dueño · Avisar traslado del negocio · Devolver a la municipalidad la patente al término del negocio · Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público · La infracción a estas obligaciones serán sancionadas con multa 			<p>FUNCIONARIO EMISOR</p> <p>SUBTOTAL IPC MULTAS E INT. TOTAL</p>	
<p>VALIDO UNICAMENTE CON LA FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO</p>			3,900,000	